

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-024

FECHA: Lunes 28 de Octubre de 2019
HORA CONVOCADA: 15h00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.
PRESIDENTE: Lcdo. Lenin Plaza Castillo
SECRETARIA RELATORA: Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora que constate el quórum necesario para dar inicio a la sesión.

Siendo las 15h30, la hora de instalación, por Secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Lcdo. Lenin Plaza, Ing. Tanlly Vera, Sr. Carlos Bergman Reyna, Ing. Boris Estupiñán Ortiz, Ing. Mauricio Proaño, Ing. Diana Saltos Moreira, es decir, seis de los once asambleístas que integran la comisión y por lo tanto existe el quórum reglamentario requerido para instalar la sesión. Además indica que se cuenta con la presencia de la As. María Mercedes Cuesta y el As. César Rohon.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a la lectura del orden del día de acuerdo con la convocatoria de la sesión.

CONVOCATORIA

En calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2019-2021-024, misma que se realizará el día lunes, 28 de octubre de 2019, a las 15h00, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el primer piso de la Asamblea Nacional, avenida 6 de Diciembre y del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión General: señor Bruno Leone Pignataro, Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería, señor Gustavo Nuñez Márquez, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros (CEIPA), señor Ricardo Buehs Bowen, Presidente de la Asociación de Atuneros del Ecuador (ATUNEC), a fin de que expongan sus argumentos en relación al Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.

2. Revisión y aprobación de articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.

Conforme lo dispuesto por el señor Presidente de la Comisión se informa a los Asambleístas que no se han presentado solicitudes de modificación al orden del día, habiéndose dado lectura al mismo, es aprobado.

A las 15:40, por disposición del Presidente se procede a dar inicio al primer punto del orden del día:

Sr. Bruno Leone Pignataro, Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería: Señala que representa a la Cámara Nacional de Pesquería, la Cámara Ecuatoriana de Industriales Procesadores del Atún de Manta, cuyo Presidente es el Economista Gustavo Nuñez, y la Asociación de Atuneros del Ecuador de Manta, cuyo Presidente es el Sr. Ricardo Buehs. Realiza un resumen de antecedentes para comprender la

preocupación que tiene el sector, en función de la nueva ley que se esta analizando. Menciona que actualmente la ley de pesca del año 1974, fomentó el desarrollo de la pesca con actividades económicas fundamentales para el Ecuador. Indica que el sector pesquero y acuícola otorgan en exportaciones más de mil seiscientos millones dólares de divisas de exportación, y junto a la acuicultura equivaldría al 37% de las divisas de las exportaciones no petroleras. Además menciona que el sector pesquero el año pasado exportó mil seiscientos cuarenta millones de dólares, otorgando trabajo a aproximadamente ochenta y nueve mil personas, donde junto con el sector acuicultor se llega a 200 mil empleados directos con la cadena amplia de valor que esta actividad implica. Añade que la importancia de esta ley en el mundo actual se da debido a que la demanda de productos provenientes del mar va en ascenso y el espacio que existe entre la demanda y oferta restringida lo ha ido tomando la acuicultura. Sin embargo, añade que al existir la demanda se ha incentivado la pesca ilegal, siendo

DE TODOS

esto lo que busca luchar en contra la nueva ley. Expresa que la ley debe tener una institucionalidad fuerte que pueda procesar, prevenir y controlar todo lo expresado anteriormente para así evitar chantajes, sobornos o corrupción como estaba sucediendo. Indica que en la actualidad, existe alta demanda para el sector pesquero y acuícola por lo que se debe ofrecer una mejor calidad y requisitos de sostenibilidad. Posteriormente, hace énfasis en que la actividad pesquera es técnica y por tanto debería ser manejada por técnicos y no por actores políticos que desconocen de su manejo. Además, reitera la necesidad de que en la ley que se propone se debe brindar recursos al Instituto Nacional de Pesca que es el ente que por ley debería realizar la investigación pesquera y con esos aportes se pueda extraer medidas de ordenamiento, lo cual no ocurre. Indica que el sector pesquero ha recibido malos tratamientos por parte de los distintos gobiernos, sin considerar los ingresos que este sector les genera. En última instancia, indica que la ley no puede tener únicamente un proceso sancionatorio fuerte sin que exista una institucionalidad. Además añade que la ley debe tener un incentivo para el sector, ya que el Ecuador tiene muchos recursos que aún no han sido explotados. Solicita que sus argumentos sean considerados.

Sr. Rafael Trujillo, Director Ejecutivo de la Cámara Nacional Pesquera: Informa que el 16 de agosto de 2019 recibió un proyecto de ley por parte del ejecutivo y posteriormente un segundo documento por parte de la subcomisión, cuyo documento fue producto de la fusión de varios proyectos. Indica que conoce que se está realizando un tercer documento y pide que se realice una breve socialización antes de que sea enviado al plenario. Posteriormente expone que en el marco legal de la actividad pesquera se requiere mejoras debido a que en el documento enviado por el Ejecutivo, en el artículo 45, se indican las sanciones pero no se establecen de manera clara en que casos se darían. Añade que en cuanto a la institucionalidad, en el artículo 7 de la ley debe constar la creación de un Ministerio de Pesca y Acuicultura. Indica que en el procedimiento sancionatorio no existe un espacio para la investigación previa y evaluación de supuestos hechos que podrían constituir infracciones, sino que en forma inquisidora ordena que se analice la relación de los hechos con las pruebas que motivan el inicio del procedimiento, lo que derivaría en la ausencia de un debido proceso. Añade que dentro del proceso sancionatorio, a pesar de que se menciona el principio de proporcionalidad, no se desarrollan los criterios de aplicación: no se considera adecuadamente el tamaño y potencia de la embarcación, ni el beneficio económico que obtenga o espere obtener el presunto infractor. Indica que la nueva ley debe establecer una norma que fomente la producción de la actividad pesquera. Manifiesta que es importante que los recursos de auto gestión que genera pesca se queden dentro de la misma institución. Menciona que la pesca deportiva no se lo ha explotado en su totalidad.

Sr. Gustavo Nuñez, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros: Expresa que es importante que el sector pesquero cuente con una zona especial de desarrollo. Añade que la ley que se está tratando debe tomar en consideración la motivación que tiene el exportador, puesto que se le debe dar al sector la importancia correspondiente. Manifiesta que el Ministerio que se cree debe ser eminentemente técnico.

Sr. Ricardo Buehs, Presidente de la Asociación de Atuneros del Ecuador: Indica que hoy en día se pone en juego dinero en divisas y por ello es muy importante tener un Ministerio de Pesca bien formado.

Sr. Rafael Trujillo, Director Ejecutivo de la Cámara Nacional Pesquera: Establece que es importante revivir un organismo colegiado, como es el Consejo de Desarrollo Pesquero, para que se establezca la política pesquera, en coordinación con el sector público y privado.

As. Lenin Plaza: Establece que se busca crear una ley que abarque a todos los sectores, en donde nadie se sienta dueño o por fuera de la ley.

As. Carlos Bergman: Indica que la comisión había desarrollado un anteproyecto de ley en función a tres iniciativas legislativas, en donde posteriormente se desarrolló un pre informe de la subcomisión enviado por el ejecutivo con el fin de socializar. Manifiesta que con la ley se busca que tanto los sectores como los actores no se sientan afectados. Informa que hizo público su desacuerdo con la eliminación del Ministerio de Acuicultura y Pesca y busca que se restablezca el mismo, en donde el Viceministerio será su activo principal. Informa que se le ha exigido al Ministro de Finanzas y al Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Agricultura y Pesca que dote de recursos económicos al sector para una real investigación en función de proteger a estas dos principales entidades que generan miles de plazas de empleo y trabajo.

As. Tanly Vera: Expresa su rechazo a que el ejecutivo esté trabajando una ley de manera independiente. Reconoce que el acompañamiento del Ministerio de Producción refleja que el trabajo que se está realizando presenta resultados. Indica que no es preciso realizar una ley sancionatoria para fomentar el desarrollo del sector productivo, acuícola y pesquero. Manifiesta que se encuentra de acuerdo con los expositores anteriores en que con esta ley se debe encontrar incentivos que realmente garanticen el desarrollo de este sector. Informa que al conocer de la eliminación del Ministerio de Acuicultura y Pesca, desde la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero se elaboró un oficio firmado por todos los Asambleístas, el cual se envió al Presidente de la República para que reconsideré dicha decisión. Expresa que lo único que se busca es que al momento de estar realizado el proyecto de ley sean incorporados cada uno de los aportes y sugerencias presentados para de esta manera tener una norma apegada a la realidad del sector pesquero del país.

OTROS DETODOS

• • • • •

As. María Mercedes Cuesta: Indica que se encuentra a favor de lo mencionado por el Sr. Leone y el Sr. Trujillo, puesto que no se puede hablar de austeridad cuando existe un sector que genera tantos ingresos al país. Explica que es importante la institucionalidad, se necesita un Ministerio de Pesca que cuente con el personal técnico especializado.

Adicionalmente se proyecta un video preparado por la Asambleísta María Mercedes Cuesta, en el cual se expone su dura vivencia en la visita realizada a las zonas pesqueras.

As. María Mercedes Cuesta: Manifiesta que es importante con la nueva ley cuidar el ecosistema del país y respetar las ocho millas de reserva hidrobiológica. Expresa que las sanciones son duras pero si se respeta la ley no hay que temerlas.

As. César Rohon: Manifiesta sus felicitaciones por el enfoque que se ha presentado en la mesa. Indica que el enfoque institucional es importante para la construcción de una ley buena para todos los subsectores. Indica que un punto coincidente de todos los subsectores es la creación de un Ministerio de Pesca que se maneje técnicamente, no políticamente. Expresa su malestar ante la falta de recursos para la investigación. Indica que la regulación pesquera en el país se vuelve difícil porque el Ecuador es un país con múltiples recursos. Expone que es importante respetar las ocho millas, pero es aún más importante respetar la milla uno porque allí se encuentra la fuente de los recursos y la vida de los mismos. Menciona que se deben cuidar los recursos de las flotas distantes, para lo cual se necesita una armada que tenga recursos, medios que pueda vigilar, con radares. Indica que se debe buscar con la ley de pesca proteger a los productores y exportadores más pequeños, pues ellos son los que generan divisas y dólares al país. Expresa que se debe duplicar la producción ya que también se duplican las fuentes de empleo. Indica que el compromiso de la Comisión es realizar una ley buena y oportuna.

Sr. Bruno Leone Pignataro, Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería: Expresa que los países no son grandes o pequeños en cuanto al territorio, sino en base a la actuación de su gente por el bien común. Manifiesta que los Asambleístas presentes tienen el privilegio de hacer una ley que pueda hacer más grande al sector pesquero del Ecuador y que genere más riqueza y bienestar. Indica que se encuentra abierto a aportar con cifras y estadísticas a la Comisión.

As. Lenin Plaza: Indica que es importante el acompañamiento de todos los sectores.

Por disposición del Presidente se toma un receso de 5 minutos a fin de agradecer a los presentes y permitir la salida de los Asambleístas invitados.

Siendo las 16h55, se informa que se cuenta con la presencia de Abg. Alejandro Moya y Abg. Andrés Arens del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Cpcb. Lenin Naranjo de la Dirección General de Intereses Marítimos, Ing. Thelmo de la Cuadra del Instituto Nacional de Pesca, Abg. Andrés Oleas del Ministerio del Ambiente.

Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca	Proyecto de Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura		
Artículo 98.- Milla de reserva. Área destinada para la reproducción de especies bioacuáticas, comprendida desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hasta una milla náutica mar afuera. En esta zona se permite las siguientes acciones:	Artículo 16.- Zona de reproducción. Se declara zona de reserva para la reproducción de especies hidrobiológicas a la zona comprendida desde la orilla del perfil de la costa continental del Ecuador hasta una milla náutica hacia el mar. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia, serán establecidos mediante resolución ministerial expedida por el ente rector.	ANDRES MINISTERIO. 1.- SOLO DEJAR ARTES DE PESCA, PARA LA MILLA DE PESCA. 2.- AS. SERRANO. QUE SEA MAS ESPECIFICO PARA EL PESCADOR DE SUBSISTENCIA, MEJORAR LA REDACCIÓN, QUE SE DIVIDA ESE ARTÍCULO PARA DIFERENCIAR A LA PESCA DE SUBSISTENCIA. 3.- AS. ARREGUI. QUE NO SE HA INCLUIDO NADA DE PESCA EN LOS RÍOS. 4.- PREGUNTAR AL MINISTERIO DEL AMBIENTE SOBRE LA SANCIÓN A LOS GAD, POR CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS Y MARES POR AGUAS RESIDUALES. 5.- AS. ARREGUI. QUE SE REVISE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PESCA CON ARPÓN. 6.- MINISTERIO ANDRÉS. CONSULTAR EL LISTADO DE ARTES DE PESCA ANCESTRALES AL INP. 7.- CORREGIR LA MILLA NÁUTICA QUITAR MAR A FUERA Y COLOCAR HACIA EL MAR.	Artículo 99.- Zona de reserva. Área destinada para la reproducción de especies bioacuáticas, comprendida desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hasta una milla náutica hacia el mar. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia, serán establecidos mediante resolución ministerial expedida por el ente rector. En esta zona se permite las siguientes acciones: Artículo 99.- Zona de reserva para reproducción de especies. Área destinada para la reproducción de especies bioacuáticas, comprendida desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hasta una distancia hacia el mar de al menos una milla. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia, serán establecidos mediante resolución ministerial expedida por el ente rector, y sustentados con un informe técnico del ente de investigación de Acuicultura y Pesca. En esta zona se permite las siguientes acciones:
a. Recolección, extracción o captura manual de crustáceos y moluscos por parte de pescadores artesanales tradicionales;		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	a. Recolección, extracción o captura manual de crustáceos y moluscos por parte de pescadores artesanales tradicionales;
b. Utilización de artes de pesca tradicionales artesanales como atarraya, línea de mano;		Mejorar redacción	b. Utilización de artes de pesca tradicionales artesanales como atarraya, línea de mano y chinchorro de playa;

DE TODOS



c. Pesca deportiva con línea de mano y/o caña de pescar;		Mejorar redacción	c. Pesca deportiva con línea de mano y/o caña de pescar;
d. Captura de ostras u otros moluscos mediante buceo a pulmón;		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	d. Captura de peces, langostas, pulpo, ostras u otros moluscos mediante buceo a pulmón;
e. Buceo deportivo, no extractivo;		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	e. Buceo deportivo, no extractivo;
f. Buceo deportivo o extractivo a pulmón;		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	f. Buceo deportivo o extractivo a pulmón;
g. Extracción de los recursos existentes bajo todas las modalidades de pesca, únicamente para fines científicos.		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	g. Maricultura artesanal, en las áreas que el ente rector asigne para ello;
h. Extracción de los recursos existentes bajo todas las modalidades de pesca, únicamente para fines científicos.		Se mantiene el literal de la propuesta de la CESADAP	h. Extracción de los recursos existentes bajo todas las modalidades de pesca, únicamente para fines científicos.
Artículo 99.- Zona para Pesca Artesanal. Declárese área de reserva de pesca exclusiva para los pescadores artesanales, la comprendida dentro de las 8 millas náuticas, medidas desde la línea de bajamar a lo largo de la segunda milla náutica hacia el mar, incluyendo la Isla Puna del Golfo de Guayaquil,	Artículo 99.- Zona para Pesca Artesanal. Declárese área exclusiva para la pesca artesanal, la comprendida dentro de las 8 millas náuticas, medidas desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hacia el mar. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia serán establecidos mediante resoluciones ministeriales expedidas por el ente rector, en ellas también se establecerán las pesquerías y artes de pesca permitidos, las áreas de reserva, los corralitos excepcionales y demás medidas de ordenamiento pesquero.		Artículo 99.- Zona para Pesca Artesanal. Declárese zona establecida para la pesca artesanal, la comprendida dentro de las ocho millas náuticas, lugar donde se realizan los procesos de reclutamiento de especies bioacuáticas, medidas desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hacia el mar, exceptuándose la milla de reserva dispuesta en la presente ley. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia serán establecidos mediante resoluciones ministeriales expedidas por el ente rector, en ellas también se determinarán las pesquerías y artes de pesca permitidos, las áreas de reserva, las zonas denominadas corralitos y demás medidas de ordenamiento pesquero.
	La mencionada normativa se expedirá sobre la base de la mejor evidencia científica disponible, obedeciendo el principio de uso sostenible y sustentable de recursos con enfoque ecosistémico. Las embarcaciones solo podrán realizar la actividad pesquera debidamente autorizada, en el área establecida por el ente rector, mediante la normativa técnica correspondiente. El ente rector podrá incrementar la zona de pesca artesanal más allá de las 8 millas náuticas, con el objetivo de precautelar la conservación de los recursos hidrobiológicos, sin embargo, no podrá reducirla.		La mencionada normativa se expedirá sobre la base de la mejor evidencia científica disponible, obedeciendo el principio de uso sostenible y sustentable de recursos con enfoque ecosistémico. Las embarcaciones solo podrán realizar la actividad pesquera debidamente autorizada, en el área establecida por el ente rector, mediante la normativa técnica correspondiente. El ente rector podrá incrementar la zona de pesca artesanal más allá de las 8 millas náuticas, con el objetivo de precautelar la conservación de los recursos hidrobiológicos, sin embargo, no podrá reducirla.
	PROPUESTA INP Artículo 100 (antes 99).- Zona de reserva para reclutamiento de especies. Área sensible en la que se realiza los procesos de reclutamiento de especies bioacuáticas, medidas desde la segunda milla náutica hasta 6-8 millas hacia el mar. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia, serán establecidos mediante resolución ministerial expedida por el ente rector, y sustentados con un informe técnico del ente de investigación de Acuicultura y Pesca, considerando como limitante la batimetría del lugar y el tipo de fondo. En la zona de reserva de reclutamiento de las especies bioacuáticas, se prohíbe la actividad pesquera industrial, con excepción de la pesca de camarón pomada que se desarrolla en el corralito.		PROPUESTA INP Artículo 100 (antes 99).- Zona de reserva para reclutamiento de especies. Área sensible en la que se realiza los procesos de reclutamiento de especies bioacuáticas, medidas desde la segunda milla náutica hasta 6-8 millas hacia el mar. Las coordenadas geográficas correspondientes y sus respectivos puntos de referencia, serán establecidos mediante resolución ministerial expedida por el ente rector, y sustentados con un informe técnico del ente de investigación de Acuicultura y Pesca, considerando como limitante la batimetría del lugar y el tipo de fondo. En la zona de reserva de reclutamiento de las especies bioacuáticas, se prohíbe la actividad pesquera industrial, con excepción de la pesca de camarón pomada que se desarrolla en el corralito.
	En esta zona se permitirá las siguientes acciones:		En esta zona, se prohíbe la actividad pesquera industrial, exceptuándose la extracción del camarón pomada en el corralito asignado, y exclusivamente se permitirán las siguientes actividades:
	a. Extracción o captura de peces, crustáceos y moluscos por parte de pescadores artesanales;		a. Extracción o captura de peces, crustáceos y moluscos por parte de pescadores artesanales;
	b. Extracción del camarón pomada en el área del corralito asignado;		b. Extracción del camarón pomada en el área del corralito asignado;
	c. Actividades de maricultura, en las áreas que se asignen para ello; y,		c. Actividades de maricultura, en las áreas que se asignen para ello; y,
	d. Extracción de los recursos existentes bajo todas las modalidades de pesca, únicamente para fines científicos.		d. Extracción de los recursos existentes bajo todas las modalidades de pesca, únicamente para fines científicos.
El ente rector determinará las demás áreas y zonas reservadas para los diferentes tipos de	El ente rector determinará las demás áreas y zonas reservadas para los diferentes tipos de		El ente rector sobre la base de evidencias científicas disponibles y de los resultados

DETODOS

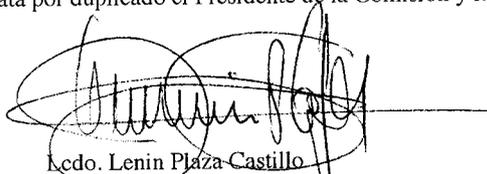
pesca, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de los resultados socioeconómicos de la actividad pesquera, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.	pesca, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de los resultados socioeconómicos de la actividad pesquera, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.		socioeconómicos de la actividad pesquera, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos, podrá incrementar esta zona más allá de las 8 millas náuticas, con el objetivo de precautelar la conservación de los recursos hidrobiológicos, sin embargo, no podrá reducirla.
Las embarcaciones podrán realizar la actividad pesquera extractiva, en el área establecida por el ente rector, mediante la normativa técnica correspondiente.			Las embarcaciones podrán realizar la actividad pesquera extractiva, en el área establecida por el ente rector, mediante la normativa técnica correspondiente.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a dar lectura del segundo punto a tratar en la sesión: 2. "Revisión de articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca".

Los miembros de la Comisión continúan con la revisión del articulado del referido proyecto de Ley, realizando observaciones y cambios al texto, que se encuentran plasmados en la siguiente matriz: En la primera columna "Propuesta CESADAP" se encuentran la propuesta por parte de la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria u Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en la segunda columna "Propuesta MPCEIP" se encuentra la propuesta por parte del MPCEIP, en la tercera columna "Observaciones" se encuentran los comentarios realizados por los asambleísta y personas invitadas y en la cuarta columna "Texto Final" se encuentra subrayado el nuevo texto propuesta

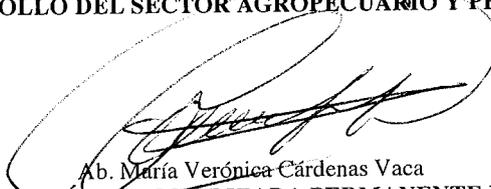
Habiendo realizado la revisión del articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, desde el artículo 98 hasta el artículo 99, el Presidente de la Comisión declara clausurada la sesión No. AN-CESADAP-2019-2021-024 de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Para constancia de lo actuado, firman la presente acata por duplicado el Presidente de la Comisión y la Secretaría Relatora que certifica:



Lcdo. Lenin Plaza Castillo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO



Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

DE TODOS
•••••